

**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE
PROTECCIÓN PBIP Y OBTENCIÓN DE CERTIFICADO ESTATUTARIO
BUQUES**

I. CERTIFICADO AFECTO:

Para Naves de Tráfico Internacional: “Certificado Internacional de Protección del Buque”, de acuerdo al apéndice 1 de la parte “A” Código PBIP.

II. INFORMACIÓN:

- a) Los certificados internacionales son documentos con acreditación OMI, que serán expedidos por el “Gobierno Contratante” de Chile adscrito al Código PBIP, a través de la Dirección Técnica, (DSOM).
- b) El mencionado certificado tendrá una validez de 5 años y serán refrendados según criterio de verificación intermedia.
- c) Quien revisa y aprueba las Evaluaciones y Planes de Protección” será la DSOM.
- d) Los Inspectores designados para auditar a buques serán nombrados anualmente por resolución DGTM y MM.

III. PROCEDIMIENTO:

- a) El Oficial de la Compañía para la Protección Marítima perteneciente al armador u operador de la nave, envía la Evaluación de Protección y el Plan de Protección del buque a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, Servicio de Inspecciones Marítimas (SIM), División PBIP Buques, para su revisión y aprobación. En anexo A se indica cantidad de ejemplares y su distribución. Los ejemplares deberán ser de clasificación “RESERVADO”.
- b) La división PBIP buques del SIM, los revisa y si hay observaciones los devuelve al Armador para que los documentos sean corregidos. Si no hay observaciones, mediante resolución del DSOM, se aprueba la Evaluación de Protección y el Plan de Protección, se concede un tiempo máximo de 6 meses para su implementación a bordo. (según lo indicado en la cláusula 19.4.4 parte A del Código PBIP). Lo anterior es respaldado mediante la extensión de un certificado Internacional de Protección del Buque Provisional, por el mismo pe-

ríodo de validez. A las páginas de los 3 ejemplares, se les coloca timbre de agua que acredita revisión y dificulta el reemplazo de cambios no autorizados.

- c) Una vez implementado el Plan, los auditores designados por la DSOM efectúan la “auditoría de verificación inicial”. Si se aprueba, se otorga a la nave un Certificado Internacional de Protección del Buque con una validez de 5 años, dicho certificado está sujeto a una verificación intermedia previamente requerida por el armador, entre el 2° y 3° año de vigencia del Certificado, y a una auditoria de renovación previa a la fecha de expiración del Certificado.

IV. ANEXOS:

- **Anexo “A”:** Formato y tramitación de Evaluaciones y Planes de Protección de Buques.

ÁREA DE PROTECCIÓN DE BUQUES - CÓDIGO PBIP
SERVICIO DE INSPECCIONES MARÍTIMAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS

ANEXO “A”

FORMATO Y TRAMITACIÓN DE EVALUACIONES Y PLANES DE PROTECCIÓN PARA BUQUES

El presente instructivo tiene por objeto señalar pautas para la confección y tramitación de las evaluaciones y planes de protección que deberán presentar las compañías administradoras de nave, con el propósito de estandarizar su clasificación, distribución y cantidad de ejemplares, evitando reproducción no autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Sección 4 de la parte “B” del Código PBIP:

1. Encabezado del Documento

LOGO (Quien elaboró el documento)	CÓDIGO PBIP – Evaluación / Plan de Protección		RESERVADO
	Nombre : BUQUE _____		Ejemplar N° :
	Fecha:		Página: 3 de XX

2. Márgenes: Izquierdo: 3 cms ; derecho: 2 cms.

3. Número de ejemplar:



Número de ejemplar (sin relleno, borde segmentado, centrado, alto: 10 cms, ancho: 5cms., color rojo.) debe ir en todas las páginas de los documentos (EPB, PPB).

4. Carátulas

- Tamaño letra: 24
- Fuente Arial.
- Tipo letra: Mayúscula.
- Texto en negrita.
- Color: Negro

5. Cuerpo de los documentos EPB / PPB.

a) Títulos de las Secciones:

- Tamaño letra 12
- Fuente Arial.
- Tipo letra: mayúscula.
- Color RGB: Celeste:
Ejemplo: **SECCIÓN**
- Texto en negrita.

b) Texto cuerpo principal del documento:

- Tamaño letra 11.
- Fuente Arial.
- Color: Negro.
- Numeración según formato respectivo.

6. Compaginación: El inicio de cada Sección del EPB o PPB deberá comenzar en hoja nueva, lo anterior para facilitar y ahorrar hojas al hacer correcciones o enmiendas a mencionados documentos.

7. Cantidad de ejemplares y distribución:

a) Evaluaciones de Protección del Buque (EPB): 2 ejemplares

- Ejemplar N° 1: Administrador de Naves
- Ejemplar N° 2: DIRSOMAR (digital)

b) Planes de Protección: 3 ejemplares

- Ejemplar N° 1: Buque
- Ejemplar N° 2: Administrador de Naves
- Ejemplar N° 3: DIRSOMAR (digital)

8. De la documentación

- a. Las Evaluaciones de Protección de Buques serán elaboradas por los OPCM y tramitadas directamente a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), para su revisión y aprobación.
- b. Los Planes de Protección serán elaborados por OPCM y tramitadas directamente a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), para su revisión y aprobación.
- c. Las observaciones o Resolución aprobatoria, serán informadas por carta según siguiente detalle:
 1. EPB
 - Copia N°1: Administrador de Naves.
 - Copia N°2: Archivo SIM.
 2. PPB
 - Copia N°1: Administrador de Naves.
 - Copia N°2: Nave.
 - Copia N°3: Archivo SIM.
- d. El plazo para remitir los ejemplares respectivos EPB/PPB, con observaciones subsanadas, será de 30 días hábiles una vez recibido el documento por parte del OPCM, debiendo dar acuse de recibo mediante mail a DIRSOMAR (pbip@dgtm.cl).

ÁREA DE PROTECCIÓN DE BUQUES - CÓDIGO PBIP
SERVICIO DE INSPECCIONES MARÍTIMAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS